



## **DECISIÓN 815**

Extensión de la suspensión temporal  
de la Decisión 536 dispuesta por la  
Decisión 811

### **LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA,**

**VISTOS:** Los Artículos 3 i), 22 a) y b), 26, 27 y 54 c) del Acuerdo de Cartagena, las Decisiones 536, 757, 789 y 811 de la Comisión de la Comunidad Andina y 797 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada con la Comisión de la Comunidad Andina;

**CONSIDERANDO:** Que el literal i) del artículo 3 del Acuerdo de Cartagena identifica a la integración física como uno de los mecanismos para alcanzar los objetivos de la integración subregional andina;

Que la interconexión de los sistemas eléctricos de los Países Miembros y los intercambios comerciales intracomunitarios de electricidad, pueden generar importantes beneficios a los Países Miembros en términos económicos, sociales y ambientales y pueden conducir a la utilización óptima de sus recursos energéticos y a la seguridad y confiabilidad en el suministro eléctrico;

Que la Decisión 811, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 1 de septiembre de 2016 extendió la suspensión determinada por la Decisión 757 hasta el 28 de febrero de 2017;

Que la República del Perú requiere contar con un plazo adicional de 60 días calendario a fin de analizar el proyecto de Marco Regulatorio para la Interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Comunitario de Electricidad propuesto por el Comité Andino de Organismos Normativos y Organismos Reguladores de Servicios de Electricidad (CANREL) en el marco de la XIX Reunión Ordinaria de dicho Comité, realizada en fecha 15 y 16 de diciembre de 2016, se dispone un plazo adicional a fin de permitir que se efectúe dicha revisión;

### **DECIDE:**

**Artículo Único.-** Extender el plazo de suspensión de la Decisión 536 dispuesto por el artículo 1 de la Decisión 811 hasta el 24 de abril de 2017.

La presente Decisión entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.